

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.

**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 10 de Abril.*)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 64.

*Obras Públicas.—Caminos vecinales.*

Habiendo solicitado los Presidentes de las Juntas administrativas de Frontada, Ayuntamiento de Barrio de San Pedro y el de Cenera de Zalima, distrito municipal del mismo nombre, la declaración de utilidad pública de un puente económico sobre el río Pisuega en los ya citados términos de Frontada y Cenera de Zalima, que ponga en comunicación á los mismos con Aguilar de Campo y centros mineros de Barruelo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de Caminos vecinales, se abre información pública durante quince días, á partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar reclamaciones por escrito la Diputación Provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes á la provincia.

Dentro del citado plazo de quince

días se pueden formular reclamaciones por escrito ante el Ayuntamiento respectivo, el cual deberá en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince días, á partir del anterior, remitirá, con su informe el Ayuntamiento el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Palencia 9 de Abril de 1917.

El Gobernador,  
El Marqués de Morella.

#### Juzgados.

##### Baltanás.

Don Antonio Gudiño y Llacayo, Juez de instrucción de esta villa de Baltanás y su partido.

Hago saber: Que para dar cumplimiento á carta-orden de la Audiencia provincial de Palencia, dimanante de causa número 57 de 1916, seguida en este Juzgado por hurto, contra Pablo Tejedor Palomero, vecino de Valle de Cerrato, he dispuesto en providencia de hoy que se cite en legal forma á León Antolín, cuyo domicilio es en la actualidad desconocido, á fin de que comparezca, sin excusa ni pretexto alguno, en concepto de testigo ante la Audiencia provincial de Palencia el día trece del actual y hora de las once en que tendrá lugar la celebración del juicio oral de expresada causa, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que sirva de citación del León Antolín, se expide el presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Dado en Baltanás á tres de Abril de mil novecientos diecisiete.—Antonio Gudiño.—P. S. M., Francisco Fuente.

#### ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION de las matrículas de industrial aprobadas por esta Administración para el corriente año, que se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 3.º del art. 114 del Reglamento aprobado por Real decreto de 28 de Mayo de 1896.

(Continuación.)

##### Ayuntamiento de Collazos de Boedo.

NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES.	INDUSTRIA.	Cuota para el Tesoro. Pesetas.
<i>Tarifa 1.ª, clase 9.ª bis, número 10.</i>		
Franco Olmo, Antolin.....	Taberna.....	36
Ortega Arroyo, Lucas.....	Idem.....	36
<i>Tarifa 3.ª, número 400.</i>		
Arroyo Isla, Elias.....	Molino harinero dos piedras....	36 40
El mismo.....	Fuerza hidráulica.....	1 82
<i>Tarifa 4.ª, clase 7.ª, núm. 20.</i>		
Olmo Herrero, Pedro.....	Herrero.....	16 80

##### Ayuntamiento de Congosto.

<i>Tarifa 1.ª</i>		
Rebedo Revilla, Domingo.....	Ferretería por menor.....	163 20
Herrero Herrero, Casiano.....	Mercería.....	72
Merino Lazcano, Miguel.....	Idem.....	72
González Santos, Eloy.....	Posada.....	24
Abad Cortés, Manuel.....	Abacería.....	24
<i>Tarifa 3.ª</i>		
Fernández Merino, Mariano.....	Molino dos piedras.....	36 40
El mismo.....	Fuerza hidráulica parcial.....	1 82
<i>Tarifa 4.ª</i>		
González Ortega, Angel.....	Herrero.....	16 80
Peral García, Norberto.....	Carretero.....	16 80

##### Ayuntamiento de Cordovilla la Real.

<i>Tarifa 1.ª, clase 9.ª, número 16.</i>		
Palacios Pardo, Patrocínio.....	Comestibles.....	38 40
Pardo Valdivielso, Victoriano.....	Idem.....	38 40
<i>Tarifa 4.ª, núm. 17.</i>		
González Torres, Teófilo.....	Veterinario.....	40
<i>Clase 3.ª, núm. 56.</i>		
Rincón Cano, Norberto.....	Carretero.....	16 80
Martínez González, Félix.....	Zapatero.....	16 80

##### Ayuntamiento de Cozuelos de Ojeda.

<i>Tarifa 1.ª, clase 9.ª bis, número 1.</i>		
Merino Pérez, Pedro.....	Taberna.....	30

NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES.	INDUSTRIA.	Cuota para el Tesoro. Pesetas.
<b>Ayuntamiento de Cisneros.</b>		
<i>Tarifa 1.ª, clase 4.ª bis, núm. 1.</i>		
Sancho Rodríguez, Julio.....	Venta de tejidos por mayor.....	136 80
Docio de la Cruz, Pablo.....	Idem.....	136 80
<i>Clase 6.ª, número 7.</i>		
Villamuza Toledo, Lorenzo.....	Venta de vinos por mayor.....	100 80
Sindicato labradores y obreros.....	Idem.....	100 80
Hermoso Fernández, Lucio.....	Idem.....	100 80
<i>Clase 7.ª, número 3.</i>		
López Diez, Fidel.....	Almacén de legumbres.....	90 >
<i>Clase 9.ª, número 15.</i>		
Paredes García, Arturo.....	Comestibles.....	38 40
Rodríguez Solís, Julian.....	Idem.....	38 40
<i>Clase 9.ª bis, núm. 1.</i>		
Conde Alfageme, Cesáreo.....	Venta de vinos.....	36 >
Pérez Franco, Santiago.....	Idem.....	36 >
<i>Clase 10, núm. 6.</i>		
Serrano Toledo, Rafael.....	Venta por menor paja cortada...	31 20
Marcos Barbán, Victor.....	Idem.....	31 20
<i>Clase 11.ª, número 6.</i>		
Marcos García, Victoriano.....	Abacería.....	24 >
<i>Clase 12.ª, número 5.</i>		
Río Gutiérrez, José (del).....	Tablajero.....	19 20
Prieto Gil, Pedro.....	Idem.....	19 20
<i>Tarifa 2.ª, número 54.</i>		
Serrano Diez, Román.....	Especulador de aves y huevos..	62 40
<i>Tarifa 3.ª, número 244.</i>		
Rodríguez Herrera, Angel.....	Fábrica de gaseosas.....	62 72
<i>Tarifa 4.ª, Orden civil, núm. 7.</i>		
Fernández Muñoz, Heriberto.....	Farmacéutico.....	63 >
Urrutia de Castro, Pedro.....	Idem.....	63 >
<i>Núm. 12.</i>		
Terradillos Nieto, Marceliano.....	Veterinario.....	40 32
<i>Artes y oficios, clase 3.ª, núm. 6.</i>		
Benito García, Teodoro.....	Confitero.....	72 >
<i>Clase 7.ª, núm. 55.</i>		
Cisneros Rodríguez, Pío.....	Carpintero.....	16 80
<i>Núm. 56.</i>		
Blanco García, Gonzalo.....	Carretero.....	16 80
Vergara Herrero, Emiliano.....	Idem.....	16 80
<i>Núm. 57.</i>		
Carlón Hurtado, Luis.....	Constructor fundas para botellas	16 80
<i>Núm. 80.</i>		
Villamuza Montaña, Francisco....	Herrero.....	16 80
Rodríguez González, Pedro.....	Idem.....	16 80
<i>Núm. 91.</i>		
Villán Martínez, Martin.....	Panadero.....	16 80
García Antolín, Pedro.....	Idem.....	16 80
Paredes Suárez, Fructuoso.....	Idem.....	16 80
<i>Núm. 96.</i>		
Campo Gutiérrez, Teófilo (del)....	Sastre.....	16 80
<i>Tarifa 5.ª, clase 2.ª, número 4.</i>		
Gómez Moral, Eugenio.....	Comprador cereales en comisión.	60 >
Paredes Rodríguez, Juan.....	Idem.....	60 >

NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES.	INDUSTRIA.	Cuota para el Tesoro. Pesetas.
<b>Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato.</b>		
<i>Tarifa 8.ª, clase 1.ª, número 7.</i>		
Alvaro Pascual, Pablo.....	Mercería y paquetería.....	72 >
<i>Clase 8.ª, número 10.</i>		
Alonso Pascual, Eulalio.....	Ultramarinos.....	72 >
Pascual Pascual, Ampelio.....	Idem.....	72 >
<i>Clase 9.ª bis.</i>		
Alonso Pascual, Alberto.....	Taberna.....	36 >
Martínez Sanz, Vicente.....	Idem.....	36 >
<i>Tarifa 3.ª</i>		
López Montoya, Julian.....	Molino dos piedras, fuerza hidr.ª	38 22
<i>Tarifa 4.ª—Orden civil.</i>		
Sanz Torres, Luis.....	Farmacéutico.....	63 >
Corada Redondo, Restituto.....	Veterinario.....	40 >
<i>Orden judicial.</i>		
Cruz Pérez, Angel (de la).....	Secretario del Juzgado.....	27 50
<i>Artes y oficios.</i>		
Alvaro Pérez, Arsenio.....	Herrero.....	16 80
Bravo Pascual, Lorenzo.....	Albadero.....	16 80
González Mena, Florianio.....	Carretero.....	16 80
Pascual de la Cruz, Germán.....	Sastre.....	16 80
Pascual García, Darío.....	Carretero.....	16 80
Pascual Cejudo, Ignacio.....	Herrero.....	16 80
Ruiz Antón, Demetrio.....	Panadero.....	16 80

NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES.	INDUSTRIA.	Cuota para el Tesoro. Pesetas.
<b>Ayuntamiento de Fresno del Rio.</b>		
<i>Tarifa 3.ª</i>		
Martínez, Norberto Hermanos....	Molino harinero de represa.....	18 20
El mismo.....	Empleo fuerza hidráulica.....	> 91

NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES.	INDUSTRIA.	Cuota para el Tesoro. Pesetas.
<b>Ayuntamiento de Dehesa de Montejo.</b>		
<i>Tarifa 1.ª</i>		
Nestar Barrio, Manuel.....	Ultramarinos.....	36 >
Perdiguero Hernando, Francisco..	Taberna.....	36 >
<i>Tarifa 2.ª</i>		
Rodríguez Martín, Narciso.....	Almacén de madera.....	144 >
El mismo.....	Especulador frutos tierra.....	62 40
<i>Tarifa 3.ª</i>		
Rodríguez Martín, Narciso.....	Fábrica de gaseosas.....	62 72
<i>Tarifa 4.ª</i>		
Peral Diez, Marcos.....	Herrador.....	20 16
<b>Ayuntamiento de Fuente-andrino.</b>		
<i>Tarifa 1.ª, clase 3.ª</i>		
Herrero Pérez, Marcelino.....	Tabernero.....	36 >
Ruiz Apaicio, Santiago.....	Idem.....	36 >
<i>Tarifa 4.ª, Artes y oficios.</i>		
Cuadrado, Fidel.....	Herrero.....	16 80

(Se continuará).

## INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO.

### Sección de Estadística.

#### Provincia de Palencia.

AÑO DE 1917.

MES DE FEBRERO.

#### Estadística del movimiento natural de la población.

Población.....	199068	
NÚMERO DE HECHOS.....	Absoluto.....	{ Nacimientos (1)..... 599
		{ Defunciones (2)..... 447
		{ Matrimonios..... 156
NÚMERO DE NACIDOS.....	Vivos.....	{ Legítimos..... 578
		{ Ilegítimos..... 7
		{ Expósitos..... 14
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Muertos.....	{ Legítimos..... 11
		{ Ilegítimos..... >
		{ Expósitos..... 1
	TOTAL.....	599
	TOTAL.....	12
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Varones.....	232
	Hembras.....	215
	Menores de 5 años.....	153
	De 5 y más años.....	234
	En Hospitales y Casas de salud.....	14
	En otros establecimientos benéficos....	3

Palencia 30 de Marzo de 1917.—El Jefe de Estadística, Mariano F. Vivanco.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Sección de Estadística.—Provincia de Palencia.

Año 1917.—Mes de Febrero.

Estadística del movimiento natural de la población.—Causas de las defunciones.

CAUSAS.	Número de defunciones.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal).....	1
2 Tifo exantemático.....	1
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....	2
4 Viruela.....	2
5 Sarampión.....	1
6 Escarlatina.....	1
7 Coqueluche.....	4
8 Difteria y crup.....	14
9 Gripe.....	12
10 Cólera asiático.....	1
11 Cólera nostras.....	11
12 Otras enfermedades epidémicas.....	11
13 Tuberculosis de los pulmones.....	22
14 Tuberculosis de las meninges.....	27
15 Otras tuberculosis.....	46
16 Cáncer y otros tumores malignos.....	35
17 Meningitis simple.....	14
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales.....	13
19 Enfermedades orgánicas del corazón.....	59
20 Bronquitis aguda.....	9
21 Bronquitis crónica.....	24
22 Neumonía.....	3
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).....	3
24 Afecciones del estómago (excepto cáncer).....	13
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	3
26 Apendicitis y Tifitis.....	3
27 Hernias, obstrucciones intestinales.....	13
28 Cirrosis del hígado.....	1
29 Nefritis aguda y mal de Bright.....	2
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	1
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales).....	11
32 Otros accidentes puerperales.....	14
33 Debilidad congénita y vicios de conformación.....	8
34 Senilidad.....	71
35 Muertes violentas (excepto el suicidio).....	10
36 Suicidios.....	
37 Otras enfermedades.....	
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	
TOTAL.....	447

Palencia 30 de Marzo de 1917.—El Jefe de Estadística, Mariano F. Vivanco.

Ayuntamientos.

Dueñas.

Don Faustino Calzada Ruipérez, Alcalde constitucional de la villa de Dueñas.

Hago saber: Que previa formación de los oportunos expedientes con arreglo á lo dispuesto en los artículos 157 de la vigente ley de Reclutamiento y 252 del Reglamento para la aplicación de la misma, este Ayuntamiento ha declarado prófugos con las responsabilidades que señala dicha ley, á los mozos números 10, 25, 37, 41 y 45 respectivamente del sorteo del año actual, Adalberto Guantes Delgado, hijo de Aureliano y de Ricarda; Victoriano Martín Renedo, hijo de Luciano y de Victoria; Pablo Mauro Fadrique, hijo de Faustino y Eugenia; Manuel Galindo Rojo, hijo de Francisco y Juana, y Francisco Carpintero Plasencia, hijo de Miguel y de Josefa, por no haber comparecido al acto de clasificación de soldados

que tuvo lugar los días 4, 5 y 25 del mes de Marzo.

En su virtud se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante mi Autoridad ó Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, apercibidos que en caso contrario les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumpliendo las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura de expresados mozos prófugos y caso de ser habidos sean puestos á disposición de mi Autoridad ó de la Comisión mixta de Reclutamiento.

Dueñas 3 de Abril de 1917.—Faustino Calzada.

Támara.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la formación de los apéndices que han de servir de base á los repartos de territorial para el próxi-

mo año de 1918, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten las oportunas relaciones debidamente reintegradas en la Secretaría de esta Corporación durante el mes actual, acompañando á las mismas los documentos que acrediten la transmisión y el pago de derechos reales.

Támara 2 de Abril de 1917.—El Alcalde, Félix Chico.

Autillo de Campos.

No habiendo comparecido el mozo Pablo Urbón Rodríguez, hijo de Pedro y Luisa, número dos del sorteo del actual reemplazo, al acto de clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á lo dispuesto en los artículos 101 y 157 de la vigente ley de Reclutamiento y por su resultado le ha declarado prófugo esta Corporación con la condenación de gastos consiguientes, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser presentado á la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, apercibiéndole de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación ante la Comisión mixta.

Autillo de Campos 3 de Abril de 1917.—El Alcalde, Valentín Tejerina.

Calzada de los Molinos.

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho á elegir Compromisario para la elección de Senadores en cuantas ocurran en el año actual, la cual se forma en cumplimiento de lo que terminantemente dispone el art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Cesáreo Rodríguez Santiago.  
Fidel Cantero Porro.  
Tomás Martínez Gil.  
Mariano Quijano Rebolledo.  
Victoriano Escudero Ruiz.  
Cecilio Rebolledo Herrero.

Mayores contribuyentes.

D. Luis Blanco de Ana.  
Luis Antolínez Marcos.  
Mariano Antolínez Marcos.  
Germán Blanco de Ana.  
Máximo Camuero Pardo.  
Entiquiano García Pariente.  
Hermenegildo Garrido Castro.  
Melitón García Carrancio.  
Antonio Gil Rodríguez.  
Nazario Gómez Cantero.

D. Heliodoro Escudero Ruiz.  
Mauricio Escudero Ruiz.  
Alipio León Salazar.  
Jesús Lomas León.  
Melecio Lomas Herrero.  
Waldo Lomas García.  
Jerónimo Quijano Rebolledo.  
Bonifacio Rodríguez Santiago.  
Nicasio Porro García.  
Sinforiano Ortega Pérez.  
Juan Sastre Ibáñez.  
Paulino Rodríguez Caminero.  
Pedro Villasur Pajares.  
Pedro Villalba González.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según está prevenido, firmamos la presente.

Calzada de los Molinos 20 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Cesáreo Rodríguez.—El Secretario, Waldo Lomas.

Alar del Rey.

Lista de los individuos de este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho en este distrito á elegir Compromisario para la elección de Senadores.

Señores Concejales.

D. Victorino Ruiz Crespo.  
Florentino González Monge.  
Mariano Gutiérrez Cosío.  
Manuel López Fernández.  
Maximino García Cerezo.  
Ubaldo Millán Martínez.  
Pedro Fuente Pérez.  
Zacarias Frechilla Riaño.

Mayores contribuyentes.

D. Nestor Renedo Ortega.  
Juan López García.  
Antonio Manzanedo Peña.  
Miguel Alvarez Prieto.  
José Ibáñez Fernández.  
Mariano Renedo Ruiz.  
Malaquías Fraile Bravo.  
Mariano García Escudero.  
José Martínez Conde.  
Constantino Maestro Rodríguez.  
Joaquín Azuara Sanz.  
Angel González Monge.  
José Palacios Barrios.  
Bonifacio Peña Macho.  
Juan Ibáñez Ruiz.  
Eulogio Rodríguez Salvador.  
Bonifacio Marlasca García.  
Petronilo Aguilar Fernández.  
Matías Diez Rico.  
León Prieto Gordaliza.  
Antonio Miguel Pérez.  
Adrián García Escudero.  
Francisco González Pérez.  
Andrés Ruiz García.  
Canuto Frechilla Martín.  
Lesmes Aparicio Bartolomé.  
Amador Gallego Prieto.  
Santiago Gutiérrez Bonet.  
Hilario García Gama.  
Faustino Sadornil Martín.  
Francisco Pérez Salvador.  
Eustaquio Cosío San Millán.

La precedente lista concuerda con su original á que me remito. Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, pongo la presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Alar del

Rey 4 ocho de Marzo de mil novecientos diecisiete.—El Secretario, Matias Diez.—V.º B.º—El Alcalde, Victorino Ruiz.

#### Villaeles.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad.

##### Señores Concejales.

D. Suceso Diez Noriega.  
Diómedes Fraile Pastor.  
Sandalio Gutiérrez González.  
Plácido Peña Peña.

##### Mayores contribuyentes.

D. Baltasar Noriega Noriega.  
Teodoro Ayuela Montes.  
Benito Herrero Merino.  
Felipe Campe Espinosa.  
Victor Merino Campo.  
Benito Rodríguez Puebla.  
Constancio López Renedo.  
Angel Barreda Puebla.  
Juan Barreda Corniero.  
Mariano González Treceño.  
Mariano Herrero Merino.  
Aureliano Pastor Fraile.  
Andrés Mazuelas Bahillo.  
Pedro Ayuela Campo.  
Mariano Barreda Campo.  
Mariano Barreda Diez.  
Urbán Merino Valbuena.  
Cesáreo Cabañas Tejedor.  
Juan Laso Gutiérrez.  
Blas de Valles Cabezon.  
Román Valles Martín.  
Miguel Ayuela Campo.  
Eusebio Heras Rodríguez.  
Angel Barreda Merino.  
Balbino González Noriega.

La precedente lista ha permanecido expuesta al público hasta el día 20 de Enero último y no habiéndose presentado reclamación alguna contra la misma se ha publicado definitivamente y en este sentido se remite al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Villaeles á quince de Marzo de mil novecientos diecisiete.—El Secretario, Balbino González.—V.º B.º—El Alcalde, Suceso Diez.

#### Alba de Cerrato.

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho á elegir Compromisario en esta villa.

##### Señores Concejales.

D. Emigdio Herrero Muñoz.  
Secundino Ruiz López.  
Sergio Herrero Duque.  
Carlos Herrero Alonso.  
Mauro Aragúz Zamora.  
Miguel Mélida Escudero.

##### Mayores contribuyentes.

D. Bernabé Herrero Duque.  
Calixto Duque Gómez.  
Teodosio Herrero Duque.  
Guillermo Alonso Aragúz.  
Pantaleón Duque Gómez.

D. Leopoldo Herrero Duque.  
Eduardo Camino Gutiérrez.  
Mariano Duque Gómez.  
Maurilio Herrero Calleja.  
Segundo Duque Gómez.  
Pedro Ruiz Calleja.  
Natalio Ruiz Calleja.  
Pedro Aragúz Ruiz.  
Vicente Alonso Aragúz.  
Isidro Uribe de la Cal.  
Julio Mélida Escudero.  
Joaquín Puerto Zamora.  
Julian Aragúz López.  
Casimiro Herrero de la Fuente.  
Modesto Ruiz Calleja.  
Eloy Calleja López.  
Galo Aragúz López.  
Frigdiano Zamora Puerto.  
Angel Herrero Calleja.

Es copia de su original, la cual ha quedado definitivamente aprobada por no haberse producido reclamación alguna durante el término de su publicación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se autoriza la presente en Alba de Cerrato á 15 de Marzo de 1917.—El Secretario habilitado, Desiderio Herrero.—V.º B.º—El Alcalde, Emigdio Herrero.

#### Dehesa de Montejo.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad.

##### Señores Concejales.

D. Epifanio Rodríguez.  
Nicanor Fuente.  
Lucas García.  
Fermín García Peral.  
Hilario Labrador.  
Victoriano Cuenca.  
Diego Roscales.

##### Mayores contribuyentes.

Alonso Fuente, Manuel.  
Barbero Rodríguez, Branlio.  
Bedoya Cuenca, Claudio.  
Cuenca Torre, Francisco.  
Casas Martín, Jorge.  
Cuenca Fernández, Ricardo.  
Fuente Alonso, Clemente.  
Fuente Alonso, Emilio.  
García Hera, Domingo.  
Herrero Villegas, Juan.  
Henares Vega, Nicolás.  
Lombraña Cubillo, Patricio.  
Labrador Fuente, Ramón.  
Nieto Sierra, Doroteo.  
Nares Narganes, Domingo.  
Prado García, Eumenio.  
Pérez Gordo, Mariano.  
Prado Marcos, Simón.  
Rodríguez Hera, Daniel.  
Rodríguez Fuente, Calixto.  
Rodríguez Fuente, Leandro.  
Rodríguez Salvador, Esteban.  
Rodríguez Martín, Narciso.  
Rodríguez Duque, Patricio.  
Rodríguez Labrador, Tomás.  
Villanueva Fraile, Casto.  
Perdiguero Hernando, Francisco.  
García Roscales, Victoriano.

Aprobada la precedente lista una vez finalizada, acuerda el Ayuntamiento que sea fijada al público en

la tablilla de anuncios, á fin de oír reclamaciones, firmando la presente los Sres. de Ayuntamiento en Dehesa de Montejo á 1.º de Enero de 1917.—Epifanio Rodríguez, Nicanor Fuente, Lucas García, Victoriano Cuenca, Fermín García, Diego Roscales, Domingo Cuenca.

La precedente lista fué aprobada definitivamente en cuatro de Febrero, sin oír reclamaciones. Es copia. Dehesa de Montejo á 10 de Marzo de 1917.—Domingo Cuenca.—V.º B.º—El Alcalde, Hilario Labrador.

#### Villaumbrales.

Lista definitiva de los electores que tienen derecho á elegir Compromisario en las elecciones de Senadores que puedan ocurrir durante el año actual.

##### Señores Concejales.

D. Fidel Carrancio Martín.  
Felipe Retortillo Serrano.  
Lorenzo Laso Urrutia.  
Francisco Moro Moro.  
Valentín Benito Abril.  
Marcelo Martínez Rodríguez.  
Ramiro Moro Valenciano.  
Existe una vacante.

##### Mayores contribuyentes.

D. Saturnino Gaité Román.  
Manuel Martín Rojo.  
Roque Martín Moro.  
Juan Carrancio Diez.  
Juan Martín Rojo.  
Wenceslao Moro Moro.  
Guillermo Jubete Tejerina.  
Toribio Moro Estébanez.  
Raimundo Moro Moro.  
Venancio Moro Moro.  
Manuel Tejerina Abad.  
Gaudencio Martínez Rodríguez.  
Esteban Moro Estébanez.  
Gabriel Sanmiguel Cea.  
Pablo Martínez Rodríguez.  
Joaquín Gómez Lueña.  
Florentín Retortillo Chico.  
Fidel Gómez Lueña.  
Honorato Centeno Gatón.  
José Moro Moro.  
Pedro Ramos Gutiérrez.  
Eustaquio Chico Gonzalo.  
Tomás Torfo Gatón.  
Epifanio Serrano Benito.  
Benito Sanmiguel Martín.  
Guillermo Sanmiguel Juárez.  
Desiderio Diez García.  
Rogelio Regaliza Diez.  
Angel Benito Regaliza.  
Gregorio Estébanez Moro.  
Juan Fernández Villamediana.  
Félix Cabeza Diez.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo y sello con el de la Alcaldía en Villaumbrales á 27 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Fidel Carrancio.—P. S. M., El Secretario, Perfecto Pérez.

#### Villabasta.

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para

elegir Compromisario en esta localidad.

##### Señores Concejales.

D. Melitón Rodríguez González.  
Pedro Pedrosa Salinas.  
Mariano Puebla Heras.  
Juan González Fernández.  
Serapio González Campo.

##### Mayores contribuyentes.

D. Miguel Puebla de la Mata.  
Vicente Valles Martín.  
Benito Franco González.  
Daniel Franco Rojo.  
Donato Pérez Fontecha.  
Cipriano Martín Campo.  
Nicomedes Espinosa Rodríguez.  
José Fernández Noriega.  
Ildefonso Pérez Fontecha.  
Cecilio Puebla de la Puebla.  
Domitilo Ayuela González.  
Miguel Valles Campo.  
Afrodisio Franco Rojo.  
Gabino Martín Puebla.  
Abdón González Mediavilla.  
Berisimo Pastor Ayuela.  
Joaquín Montes Montes.  
Eugenio Campo Pérez.  
Victoriano Rodríguez Salinas.  
Honorato Puebla Merino.  
Severiano Pérez Ruiz.  
Juan Fernández París.  
Francisco Mazuelas Franco.  
Emiliano Puebla Merino.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, según está prevenido, firmamos la presente en Villabasta á 19 de Marzo de 1917.—El Secretario accidental, Balbino González.—Visto bueno.—El Alcalde, Melitón Rodríguez.

#### Membrillar.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad.

##### Señores Concejales.

D. Valentín Herrero Delgado.  
Cayo Noriega Campo.  
Fernando Martín Campo.  
Quirino Lorenzo Martínez.  
Pablo Ibáñez Puebla.  
Julian Acero Ibáñez.

##### Mayores contribuyentes.

D. Pedro Campo Revilla.  
Eleuterio Bravo García.  
Adriano Mediavilla Ríos.  
Ramón Gonzalo Gutiérrez.  
Alejandro Campo Revilla.  
Lucas Colmenares Noriega.  
Gregorio Escudero Treceño.  
Tomás Pérez Luengo.  
Isidoro Prado Campo.  
Cándido Noriega Franco.  
Juan Mediavilla Treceño.  
Hilario Leronés Franco.  
Juan Herrero Delgado.  
Juan Ibáñez Montes.  
Andrés Montes Montes.  
Eustaquio Martín San Pedro.  
León García Martínez.  
Arsenio García Martínez.  
Vicente Sánchez Quijano.  
Eugenio González Herrero.  
Damián Lorenzo Herrero.  
Eneón Montes Mediavilla.  
Paulino Fernández Franco.  
Pedro Montes Sánchez.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según está prevenido, firmamos la presente. Membrillar 20 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Valentín Herrero.—El Secretario, Teófilo del Dujo.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.

# **BANDO.**

**DON LUIS MONTESINO Y ESPARTERO,**

**Marqués de Morella, Gobernador civil de esta provincia y Presidente de la Junta provincial de Subsistencias.**

Hago saber: Que en cumplimiento de acuerdo firme tomado hoy por la Junta de mi presidencia, en uso de las facultades que la otorga el Reglamento para la aplicación de la ley de Subsistencias, y teniendo en cuenta que han cesado las circunstancias anormales, debidas principalmente á la crudeza de la estación y mal estado de caminos, que motivaron el alza en el precio de carbones de tasa especificado en el bando de este Gobierno civil fecha 5 de Febrero último, he dispuesto que los precios de dichos carbones vuelvan á ser los que anteriormente regian, con excepción del de los ovoides, por haber éstos sufrido una justificada alza, en mina, aprobada por esta Junta.

Para la expendición de dichos carbones de tasa, que se hará por fracciones decimales precisamente y en un local especial destinado exclusivamente á este objeto, regirán, por tanto desde ahora, los siguientes precios:

## **CARBONES MINERALES.**

Ovoides. . . . .	7'60	pesetas los 100 kilos.				
Aglomerados.. . . .	7'20		>	>	>	>
Galleta. . . . .	7'44		>	>	>	>
Cok metalúrgico . . . .	8'62		>	>	>	>
Cok de rio. . . . .	5'74		>	>	>	>
Cribado. . . . .	7'44		>	>	>	>
Menudo y granza. . . .	6'24		>	>	>	>
Hulla de fragua. . . .	6'10		>	>	>	>
Cok de horno . . . . .	6'66		>	>	>	>
Cok de pila. . . . .	6'32		>	>	>	>
Antracita.. . . .	7'80		>	>	>	>

La anterior medida se ampliará á otras clases de carbones y artículos de primera necesidad, que podrán incluso ser expendidos directamente por los Ayuntamientos, si aumentos inconsiderados de precios, faltas de peso, adulteraciones, descuido ó desobediencia á los preceptos legales de los habituales proveedores y productores de los mismos, lo exigieren, y á ella deberán apelar los Municipios de toda la provincia si por otros medios no consiguieran mantener los precios de dichos artículos dentro de los límites fijados por las tasas actuales ó que en lo sucesivo se publiquen.

MANDO por tanto á todas las Autoridades de esta provincia, observen y hagan observar escrupulosa y prontamente todas y cada una de las anteriores disposiciones, que anulan las contenidas en el Bando de este Gobierno fecha 5 de Febrero último, y se atengan en todo caso á los preceptos de la Ley de 11 de Noviembre anterior, Reglamento del 23 y Reales órdenes ulteriores, en la inteligencia de que, en bien de los intereses generales encomendados á mi custodia, aplicaré inexorablemente á la menor denuncia justificada, la multa de 500 á 5.000 pesetas á los contraventores de estas disposiciones.

Palencia 11 de Abril de 1917.

**El Marqués de Morella.**

